

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA PRO IFNB

CONTRATACIÓN ENTIDAD EXPERTA PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS PARA EL APOYO DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

1- ANTECEDENTES

El cumplimiento de estas bases es obligatorio para quienes que participen en el presente concurso, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta. Asimismo, la normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de este llamado a concurso, junto a los siguientes antecedentes:

Por Resolución (E) N°1053, del 09/08/2017, de la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO, modificada mediante Resolución (E) N°1214, del 21/09/2017 que establece el Reglamento del Programa de Fortalecimiento para Instituciones Financieras No Bancarias o PRO IFNB.

El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, adoptado en la Sesión N°05/2018, del 15/03/2018 que aprobó programa de fortalecimiento de instituciones financieras no bancarias PRO IFNB, Fortalecimiento SOMNAVAL para el apoyo de programas estratégicos.

Términos de referencia para la selección de entidad experta etapa de Diagnóstico, Fortalecimiento SOMNAVAL para el apoyo de programas estratégicos.

2- REQUERIMIENTO

Que, en consecuencia, de los antecedentes planteados, FEDEFRUTA, requiere contratar los servicios de una Entidad Experta, a fin de desarrollar la etapa de Diagnóstico del Proyecto: Fortalecimiento SOMNAVAL para el apoyo de programas estratégicos, de acuerdo a las disposiciones que se contemplan en las presentes Bases del concurso, las que presentamos a continuación.

2.1 Objetivo General del Programa

Identificar las brechas e implementar un plan de fortalecimiento para la Cooperativa de Ahorro y Crédito SOMNAVAL.

2.2 Objetivos específicos del Programa

Detectar, diagnosticar y analizar las brechas institucionales y financieras las a los IFNB participantes, así como también determinar la línea base y un Plan de Fortalecimiento que permitirá elevar sus estándares financieros e institucionales, lo cual acercará a los IFNB a un mayor y mejor acceso a financiamiento y, por ende, transmitiéndolo también a las MIPYME.

2.3 Actividades a ejecutar por la Entidad Experta

- a) Realizar el conjunto de actividades necesarias para determinar las brechas de SOMNAVAL en, al menos, las siguientes áreas: (i) gobierno corporativo, (ii) gestión de riesgos, (iii) gestión de crédito (origen, seguimiento y cobranza), entre otras. Las brechas se realizarán respecto a las exigencias establecidas en los Programas Crédito MIPYME y/o FOGAIN de la Gerencia de Inversión y Financiamiento de CORFO.
- b) Definir el público objetivo, caracterizarlo y levantar su demanda por servicios financieros.
- c) Caracterizar los perfiles de empresas de cada uno de los 4 sectores priorizados en la región: fruticultura sustentable y agro alimentos, industria creativa, logística de abastecimiento y turismo sustentable. Lo anterior, con el fin de que puedan diseñar una estrategia sólida para penetrar en mercado de créditos comerciales para MIPYMES, así como también poder proyectar los ingresos, costos y gastos asociados.
- d) Levantar las actividades y procesos necesarios para desarrollar y especializar la atención y evaluación del segmento comercial dentro de la cooperativa.
- e) Definir los lineamientos de manuales y políticas de créditos comerciales, acordes a la realidad de la cooperativa y demanda por servicios financieros que ésta enfrente, que cuenten con una clara definición de foco en créditos comerciales dirigidos a MIPYMES enfocadas en los 4 sectores estratégicos y emprendimientos. Considerar criterios de carga financiera global de los sujetos a crédito, así como también criterios de exposición máxima o concentración de créditos con los socios y/o política de exposición máxima de crédito.
- f) Elaborar los lineamientos de un plan de estructura de capital y de endeudamiento, para asegurar que la cooperativa pueda seguir creciendo en forma saludable, sostenible y rentable en el tiempo.
- g) Analizar la plataforma de gestión de información financiera con el fin de saber su factibilidad para la extracción de reportes financieros y de gestión de la cooperativa de manera estándar y replicable.
- h) Diseñar un plan de capacitaciones para la(s) unidad(es) que gestionará(n) el financiamiento para fines comerciales.
- i) Hacer un levantamiento de las necesidades tecnológicas que pueda tener la cooperativa de modo que pueda gestionar correctamente su cartera.
- j) Realizar planes de Trabajo y/o Fortalecimiento que presenten actividades que permitan superar las brechas encontradas durante esta etapa. Se deberá detallar su descripción, hitos, plazos asignados, duración, medios de

verificación, frecuencia y costo estimado de cada una de las actividades que se planteen en dicho plan de trabajo.

- k) Construir al menos, la siguiente línea base, teniendo en cuenta los datos de la entidad beneficiaria:

Nombre Indicador	Indicaciones	Valor
Número de MIPYMES con al menos un préstamo activo al cierre del último ejercicio anual.	La información se presentará desglosada por tipo de cliente: personas naturales mujeres, personas naturales hombre, personas jurídicas y, en todos los casos, deberán clasificarse en micro, pequeña y mediana empresa.	
Stock de la cartera bruta de créditos comerciales dirigidos a MIPYME, al cierre del último ejercicio anual (MM\$)	La información se presentará desglosada por tipo de cliente: personas naturales mujeres, personas naturales hombre, personas jurídicas y, en todos los casos, deberán clasificarse en micro, pequeña y mediana empresa.	
Porcentaje de la cartera colocada en clientes MIPYMES	Sumatoria del saldo de la cartera bruta comercial colocada en el segmento MIPYME, medido al cierre del último ejercicio anual. Esto deberá ser dividido entre la sumatoria del saldo de la cartera bruta total, medido al final del último ejercicio anual.	
ROA: Utilidad del ejercicio/Total activos	Se deberá calcular con datos del último ejercicio anual.	
ROE: Utilidad del ejercicio/Patrimonio contable	Se deberá calcular con datos del último ejercicio anual.	
Gastos de apoyo por resultado: Gastos de apoyo operacional (1) / Resultado Operacional Bruto (2)	Se deberá calcular con datos del último ejercicio anual.	
Gastos de apoyo por colocación: Gastos de Apoyo Operacional (3) / Colocaciones brutas	Se deberá calcular con datos del último ejercicio anual.	
Razón corriente: Activos corrientes / Pasivos corrientes	Se deberá calcular con datos del último ejercicio anual.	
Índice de liquidez: Activos líquidos (4)/ Pasivos líquidos(5)	Se deberá calcular con datos del último ejercicio anual.	
Índice de Vencimiento (IV) (mora mayor a 90 días): Préstamos vencidos / Préstamos brutos	Se deberá calcular con datos del último ejercicio anual.	
Índice de castigo (IC): Préstamos castigados durante el año / Préstamos brutos	Se deberá calcular con datos del último ejercicio anual.	
Índice de cobertura de provisiones (ICP): Provisiones por riesgo de crédito / Cartera vencida	Se deberá calcular con datos del último ejercicio anual.	
Ratio patrimonio sobre activos (PA): Patrimonio contable / Total activos	Se deberá calcular con datos del último ejercicio anual.	

Pasivos sobre patrimonio (Lev): Pasivo Total / Patrimonio	Se deberá calcular con datos del último ejercicio anual.	
--	--	--

- (1) Incluye remuneraciones y gastos de personal, gastos de administración, depreciaciones y amortizaciones.
- (2) Incluye la suma de los intereses y reajustes percibidos y devengados, comisiones netas, otros ingresos operacionales netos y corrección monetaria neta; menos intereses y reajustes pagados y devengados.
- (3) Incluye remuneraciones y gastos de personal gastos de administración, depreciaciones y amortizaciones.
- (4) Activos líquidos: Disponibilidades + títulos para negociar + títulos disponibles para la venta.
- (5) Pasivos líquidos: Captaciones a la vista + captaciones a plazo <90 días + obligaciones financieras <90 días.

2.4 Productos entregables

Los productos esperados de la consultoría se basan en la realización de todas las actividades descritas en el punto 2.3, Actividades a realizar por la entidad experta, de la forma en ella establecida. Los métodos para abordarlas deberá ser propuesta por la entidad experta en la sección Metodología de la propuesta.

a) Contenido del Informe Técnico de Avance de Diagnóstico

Este informe deberá contener, al menos:

- Historia y descripción de la cooperativa.
- Descripción de la metodología a utilizar para el levantamiento de brechas.
- Información detallada de los ámbitos diagnosticados hasta el periodo en el cual se informa
- Listado detallado de las brechas de gestión, financieras y comerciales detectadas hasta el periodo en el cual se informa y fuentes desde donde se obtuvo la información.
- Detalle de las actividades ejecutadas y el objetivo que se pretende alcanzar con las mismas.
- Caracterización general del público atendido actualmente por la entidad beneficiaria (localización, tipo de formalidad, rubro al cual pertenecen, género, entre otros) y al cual apuntan una vez desarrollado el proyecto.
- Descripción y análisis preliminar del modelo organizacional, organigrama, perfil del personal por cargo, entre otros antecedentes que permitan visualizar brechas a nivel institucional.
- Descripción y análisis preliminar de la competencia que enfrenta la cooperativa.
- Descripción y análisis preliminar de la gestión operativa (a nivel TI) de la cooperativa.
- Descripción, análisis preliminar y flujo de la gestión de créditos desde su origen hasta cobranza.

b) Contenidos de Informe Técnico final de Diagnóstico

Este informe deberá contener, al menos:

- Identificación y análisis de brechas de gestión, financieras y comerciales para poder cumplir con, al menos, los requisitos del Programa Crédito MIPYME y/o FOGAIN de la Gerencia de Inversión y Financiamiento de CORFO y de otras fuentes de financiamiento. Deberá, además, proporcionar información detallada sobre cada uno de los ámbitos diagnosticados y explicar la metodología utilizada.
- Definición del público objetivo, caracterización y levantamiento de demanda por servicios financieros por parte de dicho público.
- Caracterización de perfiles de empresas de cada uno de los 4 sectores priorizados en la región.
- Levantamiento de actividades y procesos necesarios para desarrollar y especializar la atención y evaluación del segmento comercial dentro de la cooperativa.
- Definición de lineamientos de manuales y políticas de créditos comerciales, acordes a la realidad de la cooperativa y demanda por servicios financieros que ésta enfrente, que cuenten con una clara definición de foco en créditos comerciales dirigidos a MIPYMES enfocadas en los 4 sectores estratégicos y emprendimientos.
- Definición de lineamientos de un plan de estructura de capital y de endeudamiento.
- Análisis de la plataforma de gestión de información financiera.
- Plan de capacitaciones para la(s) unidad(es) que gestionará(n) el financiamiento para fines comerciales.
- Levantamiento de las necesidades tecnológicas que pueda tener la cooperativa de modo que pueda gestionar correctamente su cartera.
- Planes de Trabajo y/o Fortalecimiento que presenten actividades que permitan superar las brechas encontradas durante esta etapa. Se deberá detallar su descripción, hitos, plazos asignados, duración, medios de verificación, frecuencia y costo estimado de cada una de las actividades que se planteen en dicho plan de trabajo.
- Propuesta de resultados esperados de la ejecución del Plan de Fortalecimiento, incluyendo indicadores para su medición y estableciendo su línea base.

c) Plazo de entrega de los informes

Los informes deberán ser presentados por el consultor al Agente Operador Intermediario de acuerdo a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Informe	Resumen	Fecha de Entrega
----------------------	---------	---------	------------------

Etapa de Diagnóstico	Informe Técnico de Avance de Diagnóstico	Este informe deberá contener la identificación de las brechas detectadas hasta el periodo en el cual se informa, información detallada de los ámbitos diagnosticados y el detalle de las actividades ejecutadas.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al cumplimiento de la mitad del plazo de ejecución aprobado para esta Etapa.
	Informe Técnico Final de Diagnóstico y Planes de Trabajo y/o Fortalecimiento	Este Informe deberá contener los resultados de las actividades realizadas en el Diagnóstico del Proyecto, incluyendo el contenido detallado en el numeral 6.b) donde se encuentra también el Plan de Trabajo y/o Fortalecimiento.	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de la Etapa.

Los informes a presentar a Fedefruta y CORFO deberán contar con la aprobación previa de la IFNB beneficiaria.

d) Formato de entrega de los informes

Con el fin de estandarizar los Informes a elaborar por la Entidad Experta y entregar por el AOI a CORFO, se solicita:

- Tipo de letra: Calibri
- Tamaño letra cuerpo: 11 □ Tamaño título: 12 □ Interlineado: Sencillo.
- Alineación: Justificada.
- Márgenes izquierdo y derecho: 3 cms.
- Márgenes superior e inferior: 2,5 cms.
- Fotos y otros documentos que respalden actividades deberán presentarse como parte de los anexos del documento.

d) Originalidad del material generado

La Entidad Experta deberá presentar material de creación propia o investigación original y exclusiva de la misma. Cualquier copia o extracto de otros documentos o recursos online ya existentes deberán ser debidamente citados.

2.5 Plazo de ejecución de la etapa de Diagnóstico

El plazo de ejecución del programa Fortalecimiento de SOMNAVAL para el apoyo de Programas Estratégicos será de 4 meses contados desde la fecha de firma de contrato entre la entidad experta y FEDEFruta.

2.6 Temas generales del requerimiento

Junto a las presentes bases se adjuntan los **Términos de Referencia** en base a los cuales se deberá realizar la licitación y posterior contratación de la Entidad Experta que ejecutará el proyecto.

FEDEFRUTA formalizará la ejecución del programa con la entidad experta seleccionada mediante un contrato, que establecerá los deberes y obligaciones de ambas partes, en base a la información presentada en la presente base técnica de selección de entidad experta y a lo establecido en la propuesta del adjudicatario.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Agente Operador Intermediario FEDEFRUTA de ponerle término, en caso de registrar incumplimientos en los deberes y obligaciones de la entidad experta establecidos en dicho contrato. En este caso se realizará mediante comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario, con una anticipación de a lo menos 5 días corridos a la fecha de término deseada.

Por su parte, el contrato terminará en forma anticipada y sin necesidad de aviso previo, si el adjudicatario muestra incumplimiento grave o reiterado de sus obligaciones contractuales, si propone o es obligado a proponer un convenio judicial preventivo, o si es declarado en quiebra o se encontrare en notoria insolvencia.

Cualquier modificación del equipo profesional, presentados en la propuesta del adjudicatario, deberá ser autorizado en forma previa y por escrito por el Agente Operador Intermediario FEDEFRUTA, de manera de que en todo momento se cumpla con el perfil y requerimientos exigidos para dichos profesionales por el Agente.

La entidad experta enviará la planificación mensual de las actividades a realizar a FEDEFRUTA, vía correo electrónico, para facilitar el seguimiento y supervisión a realizar. Las modificaciones a dicha planificación serán también informadas por la misma vía con una anticipación al menos.

Corresponderá a Fedefruta como responsable ante CORFO del desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, así como la correcta realización del proyecto, para lo cual deberá dar cumplimiento a todas las actividades. Para el seguimiento técnico del desarrollo del proyecto, realiza visitas en terreno de supervisión de ejecución del plan de actividades y otras que considere pertinentes, a modo de verificar la correcta ejecución del proyecto. En razón de esto, la Entidad Experta tendrá la obligación de permitir y facilitar el libre acceso de FEDEFRUTA al desarrollo del programa, sin previo aviso, y permitir la aplicación de instrumentos de supervisión sin restricciones, prestando toda la colaboración que se requiere en este sentido. Fedefruta podrá realizar todas las supervisiones que estime necesarias con tal de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Corresponderá a CORFO la supervisión y/o fiscalización, por sí o a través de terceros, de que las actividades se realicen estén en conformidad con lo dispuesto en este documento, incluidos los reglamentos y manuales de operación vigentes, lo ofrecido por la Entidad Experta y lo estipulado en los contratos pertinentes. En razón de esto, la Entidad Experta tendrá la obligación de permitir y facilitar el libre acceso de los supervisores de CORFO al

desarrollo del programa, sin previo aviso, y permitir la aplicación de instrumentos de supervisión sin restricciones, prestando toda la colaboración que se requiere en este sentido. La Corporación podrá realizar todas las supervisiones que estime necesarias con tal de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

3- OFERENTES: Entidades experta interesadas

Podrán participar aquellas **personas naturales o jurídicas** con un giro u objeto idóneo, con experiencia en el fortalecimiento de la gestión comercial y de negocios de las IFNB.

La Entidad Experta, en caso de que sea una persona natural, deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Experiencia en ejecución de proyectos para mejora de procesos institucionales y de gestión financiera de entidades microfinancieras latinoamericanas, preferiblemente chilenas. Lo anterior deberá ser verificado a través de la entrega de una (1) carta de recomendación por proyecto realizado, otorgada y firmada por IFNB atendido(s) por la Entidad Experta. En cada una de las cartas se deberá señalar los temas abordados, resultados principales, tipo de trabajo realizado y la duración del mismo.
Se requerirá el envío de, al menos, tres (3) cartas de recomendación de IFNB chilenas atendidas. Además, la IFNB beneficiaria no podrá entregar una carta de recomendación.
- Experiencia de al menos cinco (5) años en evaluación financiera de Cooperativas de Ahorro y Crédito e instituciones microfinancieras.

En caso de que la Entidad Experta sea una persona jurídica, el perfil descrito deberá ser cumplido por el jefe del equipo consultor a cargo del proyecto en cuestión, donde, además, cada uno de los integrantes del equipo deberá contar con, al menos, 2 años de experiencia en evaluación financiera de Cooperativas de Ahorro y Crédito e instituciones microfinancieras.

Toda o parte de la entidad experta no deberá presentar incompatibilidades o conflicto de interés en el desempeño de sus funciones. Se entenderá que existe conflicto de Interés, cuando alguno de las/los participantes de la Entidad Experta es, a su vez, gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a dueño/a de más del 10% del capital del AOI o IFNB; o que entre los gerentes/as, administradores/as, representantes, directores/as o socios/as dueños/as de más del 10% del capital de éstos, exista un vínculo de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive; así como la existencia de cualquier otra circunstancia que les reste imparcialidad en la ejecución, desarrollo o supervisión del proyecto.

4- REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EXCLUYENTE

Las ofertas deberán presentarse en soporte papel y digital y contener los antecedentes enumerados en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, los que se detallan a continuación.

Toda propuesta, informe y correspondencia deberá entregarse en las Oficinas de FEDEFRUTA, ubicadas en calle Villanelo 27 oficina 55, Viña del Mar, Región de Valparaíso, quien deberá timbrar portada mismo, indicando fecha de su recepción y firma de quien recibe.

4.1- Antecedentes Generales del Proponente:

Copia simple de los siguientes documentos

- Copia del RUT de la empresa.
- Copia de CNI del representante Legal
- Certificado de vigencia con antigüedad inferior a 90 días.
- Nombre del Jefe de Proyecto del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.
- Declaración Jurada Simple de conflicto de interés, documento que se adjunta al final de estas bases.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, que se puede obtener en el siguiente link <http://www.dt.gob.cl/tramites/1617/w3-article-97264.html> .

Sin perjuicio de lo señalado, la entidad experta deberá presentar, antes de la celebración del contrato, la información legal adicional, enviando los siguientes documentos:

- Copia de la Escrituras de constitución y sus modificaciones si las hubiera.
- Copia de la Poder del representante Legal
- Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.
- Copia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- Balance y Estados Financieros del período tributario anterior del oferente, preferentemente auditado, informando los hechos posteriores al Balance relevantes de informar, si existieren.

4.2.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá contener como mínimo, la presentación de los siguientes puntos, y acorde a los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5 del presente documento, Contenidos de la Propuesta Técnica.

- a) Metodología de Trabajo: plan de actividades, descripciones, indicadores, registros y medios probatorios. La postulante entidad experta deberá presentar una metodología, medios y recursos requeridos para abordar el punto 2-. Requerimientos de la presente propuesta.
- b) Equipo de trabajo, especificando profesión, años de experiencia y cv correspondientes. Experiencia del Oferente en los últimos 5 años en el área del desarrollo de iniciativas, y de cada uno de los miembros de su equipo en cumplimiento de lo establecido en numeral 3. Oferentes de las presentes bases, referentes a los requerimientos de la entidad Experta.
- c) Recursos, Infraestructura y Equipamiento comprometida para la ejecución de actividades, así como recursos y actividades de soporte comprometidas en la propuesta.
- d) Carta Gantt del Proyecto.
- e) Mecanismos de comunicación y reportes a Fedefruta, con reportes al menos mensuales, indicando planificación de actividades futuras y reporte de actividades pasadas. Así como reportes de cambios en la planificación, con frecuencia al menos semanal.

Dada la dimensión de SOMNAVAL, se establece como mínimo que la metodología de trabajo considere el trabajo con cada una de las personas que conforman el equipo del IFNB deberá trabajar con la Entidad Experta, al menos, 5 horas semanales.

4.3.- Oferta Económica

En su oferta económica, el oferente deberá informar el desglose de los costos involucrados en la metodología y plan de actividades antes señalados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido, que permitan prestar el mejor servicio ajustándose al presupuesto que se detalla a continuación.

Cuenta financiable	Aporte CORFO	Aporte Empresa	TOTAL
Gasto Operación	11.500.000	2.029.412	13.529.412
Total	11.500.000	2.029.412	13.529.412
%	85%	15%	

4.4- Formato de presentación

Con el fin de estandarizar los Informes a elaborar por la Entidad Experta y entregar por el AOI a CORFO, se solicita:

- Tipo de letra: Calibri
- Tamaño letra cuerpo: 11 □ Tamaño título: 12 □ Interlineado: Sencillo.
- Alineación: Justificada.
- Márgenes izquierdo y derecho: 3 cms.
- Márgenes superior e inferior: 2,5 cms.
- Fotos y otros documentos que respalden actividades deberán presentarse como parte de los anexos del documento.

4.5- Originalidad del material

La Entidad Experta debe comprometerse a que el trabajo encomendado deberá ser de creación o investigación original y exclusiva de la misma. Cualquier copia o extracto de otros documentos o recursos online ya existentes deberán ser debidamente citados.

7- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través de un correo electrónico dirigido al encargado del proceso de selección por parte de Fedefruta, a nombre de Marcela Carrillo Marín, enviadas al mail, mcarrillo@fedefruta.cl. Los plazos específicos para consultas y respuestas serán de 1 días hábil, contados a partir del término del período de consultas.

Las consultas a las Bases del concurso se realizarán a través de un correo electrónico dirigido al encargado del proceso de selección de FEDEFruta, hasta el día viernes 14 de diciembre de 2018, a las 24:00 horas.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

8- PLAZO, LUGAR, ENTREGA Y APERTURA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en soporte papel y digital, en sobre cerrado dirigido al encargado del proceso de selección de entidades expertas en FEDEFruta, Sra. Marcela Carrillo Marín y rotulado con la siguiente información, nombre “Entidad Experta PRO IFNB, Fortalecimiento SOMNAVAL para el apoyo de programas estratégicos”, y ser presentado dentro del plazo señalado a continuación.

El plazo para la presentación y recepción de ofertas será hasta el día lunes 17 de diciembre, a las 13:00 hrs en la dirección Villanelo 27, Oficina 55, Viña del Mar, Región de Valparaíso.

Se tendrá por fecha y hora de recepción de la oferta, aquella que estampe el Agente Operador Intermediario en el sobre cerrado que la contiene, al momento de su recepción.

La apertura de las propuestas se efectuará por FEDEFRUTA, el día siguiente al cierre de la recepción de ofertas a las 9:00 horas, con la asistencia de los oferentes que lo deseen.

Las ofertas que no sean entregadas en las condiciones y dentro del plazo y hora establecidos en las Bases, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

Terminado el acto de apertura de las ofertas se levantará un Acta, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y el contenido de sus ofertas, como asimismo de cualquier otro hecho relevante. Dicha acta será firmada por el encargado del proceso de selección de la entidad experta, y por los oferentes asistentes que lo deseen, y quedará a disposición de cualesquiera de los que hubiesen participado del concurso.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la evaluación de los antecedentes generales de la oferta, en caso de que al momento de la recepción se detecten errores u omisiones formales en los documentos y antecedentes presentados.

El Agente Operador Intermediario FEDEFRUTA solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 24 horas para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requerida. Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

Al momento de la evaluación de Criterios Técnicos u Económicos del proponente serán sancionados en la evaluación, sin tener posibilidades de corrección u enmienda.

9- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión Evaluadora de Fedefruta Región de Valparaíso, integrada por el Gerente Regional Fedefruta Sr Pedro García Muñoz, La directora del programa de Fomento CORFO Fedefruta Sra. Marcela Carrillo Marín, y don Karl Graf Salas, Ejecutivos de Desarrollo Empresarial de Fedefruta, todos funcionarios del Agente Intermediario FEDEFRUTA, de acuerdo a los criterios objetivos de evaluación y su ponderación indicados en las Bases.

El Agente Operador Intermediario FEDEFRUTA se reserva el derecho de adjudicar fundadamente cualquiera de las ofertas presentadas, siempre y cuando tenga la mejor evaluación de factores. El Agente Operador Intermediario FEDEFRUTA se reserva el derecho de rechazarlas todas por inconvenientes, declarando en este caso desierto el concurso, en caso de no cumplir propuesta alguna con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar el llamado, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en

el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados. Dicha acta de evaluación deberá ser validada con CORFO.

La evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, se realizarán en conformidad a los criterios que se indican en la siguiente tabla.

Para realizar la contratación de la Entidad Experta, el Agente Operador Intermediario deberá calificar con nota de 1 a 7 los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de Evaluación	Ponderación
Experiencia en ejecución de proyectos para mejora de procesos institucionales y de gestión financiera de entidades microfinancieras latinoamericanas, preferiblemente chilenas. Nota máxima (7): 7 proyectos realizados. La nota variará proporcionalmente al número de proyectos, teniendo en cuenta que se obtiene la nota máxima con 7 proyectos.	50%
Experiencia de, al menos, cinco (5) años en evaluación financiera de Cooperativas de Ahorro y Crédito e instituciones microfinancieras. Nota máxima (7): 5 años de experiencia. La nota variará proporcionalmente al número de años de experiencia, teniendo en cuenta que se obtiene la nota máxima con 5 años de experiencia.	50%

Los resultados de la evaluación serán comunicados a las postulantes enviadas en vía digital.

Con posterioridad a la contratación de la Entidad Experta, el AOI deberá enviar a la Gerencia de Inversión y Financiamiento, una copia del contrato firmado e informar la evaluación realizada a la Entidad Experta para su selección. Deberá, además, adjuntar una carta escrita y firmada por la IFNB, en la cual ésta exprese su conformidad con la Entidad Experta contratada.

13- MONTO DEL CONTRATO Y MODALIDADES DE PAGO

Se deja constancia que el presupuesto máximo disponible para la presente contratación es la suma de hasta **\$13.529.412** pesos chilenos. Estos recursos estarán compuestos de **\$11.500.000** pesos chilenos, correspondientes al aporte CORFO y el restante **\$2.029.412** pesos chilenos, correspondiente al aporte empresarial de SONMAVAL. En consecuencia, el valor total disponible para la presente licitación tiene incluido el valor de todos los servicios, impuestos y todos los gastos requeridos para ejecutar el desarrollo del proyecto y cualquier otro costo que, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases, sea de cargo del oferente. Este valor incluye materiales, traslados, soporte, alimentación, viáticos, seguros, cotizaciones previsionales, equipos e infraestructura requerida para la ejecución del proyecto. Las ofertas que sean inferiores o superiores al monto antes indicado, se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

Todo pago se verificará previa conformidad del Agente Operador Intermediario en la prestación de los servicios, de la presentación y aceptación de por parte de SOMNAVAL.

Así como certificados de antecedentes laborales y previsionales u otros documentos de respaldo solicitados por FEDEFRUTA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente llamado y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Sin perjuicio de lo anterior, FEDEFRUTA, en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, determinará fundadamente el precio a cancelar, atendiendo primordialmente a las tareas efectivamente desarrolladas y a los gastos incurridos. Dicha determinación se efectuará a través del análisis de las actividades comprometidas, de la oferta presentada por el adjudicatario y de los otros antecedentes que se le soliciten.

El Agente Operador Intermediario evaluará, supervisará y administrará el programa, verificando en terreno la marcha del mismo. Asimismo, evaluará el avance del proyecto, proponiendo acciones de mejora, criterios de control de gestión y administrativos que permitan observar el cumplimiento del Plan de Actividades, como también evaluará mensualmente el Programa, a fin de proponer las acciones pertinentes a seguir en caso de que los resultados de dicha evaluación lo requieran.

14- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información relativa a CORFO, Fedefruta, los beneficiarios o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

ANEXO 1.

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de _____, con fecha _____, de quien suscribe _____, cédula de identidad N° _____, en su calidad de representante de la entidad experta _____, RUT _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____, en el marco del **Proyecto Fortalecimiento SOMNAVAL para el Apoyo de Programas Estratégicos**, viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

- Que el postulante no incurre en incompatibilidades ni conflictos de intereses con el Agente Operador Intermediario FEDEFruta, ni con SOMNAVAL*.
- Que el postulante se encuentra al día en obligaciones tributarias establecidas en el artículo 89 del Código Tributario, autorizando a CORFO para verificar dicha información se encuentra al día en el pago del impuesto a que se refieren los números 3°, 4° y 5° del artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- Que se encuentra al día en el pago de Cotizaciones Previsionales y Laborales.

Nombre Completo
CNI
Nombre Entidad Experta Postulante

*Se entenderá que existe conflicto de Interés, cuando alguno de las/los participantes de la Entidad Experta es, a su vez, gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a dueño/a de más del 10% del capital del AOI o IFNB; o que entre los gerentes/as, administradores/as, representantes, directores/as o socios/as dueños/as de más del 10% del capital de éstos, exista un vínculo de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive; así como la existencia de cualquier otra circunstancia que les reste imparcialidad en la ejecución, desarrollo o supervisión del proyecto.